



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Temixco, Morelos, a 15 de diciembre de 2023

CIRCULAR

**FISCALES REGIONALES, FISCALES ESPECIALIZADOS,
COORDINADORES GENERALES, SECRETARIO EJECUTIVO,
DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE AREA, SUBDIRECTORES,
Y A TODO EL PERSONAL EN GENERAL.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 6, 26, fracción XIV, 27 y 28 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; 1, 3, 8, 18, fracción XIV, 19, fracción IV, 75 y 78, fracción XX y 135 ter¹, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; 74, fracción VI, de la Ley Federal del Trabajo; en relación con el diverso 32, fracción XI, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; de la manera más respetuosa, de la manera más respetuosa me dirijo a ustedes para informarles lo siguiente:

Por este medio y aunado al trabajo de prevención y mejora que realiza esta Coordinación General de Administración y con el fin de apoyar a las áreas y/o unidades administrativas en el fortalecimiento de su sistema de control y operación, así como de apoyo y atención a todos los servidores públicos adscritos a esta Fiscalía General del Estado de Morelos; sea este conducto para hacer de su conocimiento que, con el propósito de agilizar la coordinación entre autoridades, en uso de las tecnologías de la información y comunicación, esta Coordinación ha tenido a bien habilitar el siguiente correo electrónico coord.administrativa@fiscaliamorelos.gob.mx, como medio de notificación oficial para la documentación que deba ser remitida.

Agradeciendo de antemano su invaluable apoyo y trabajo coordinado para esta acción, sirva el presente para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARIA ELENA JAIMES RONCES
TESORERA Y ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,
EN TÉRMINOS DEL OFICIO NÚMERO FGMOR.OFG.0328.2023-11.

C.c.p Lic. Uriel Carmona Gándara. Fiscal General del Estado de Morelos. Para su conocimiento.
Lic. Maricela García Díaz. Directora General de Recursos Humanos. Ídem.

Archivo/Minutario
MEJR/MGD/YBS/jmr

¹ Cuando por cualquier motivo, alguna Unidad Administrativa carezca de Titular, el Fiscal General o el servidor público a quien le haya correspondido su nombramiento, podrá encomendarle las funciones propias del cargo al servidor público que determinen, mismo que sin dejar de desempeñar su cargo original será designado como Encargado del Despacho de la Unidad Administrativa que se encuentre sin Titular, hasta en tanto realice la designación definitiva, pudiendo desempeñar las atribuciones que originalmente correspondieran al Titular de dicha Unidad Administrativa de que se trate, sin que por ello genere mayores derechos o prestaciones de los que legalmente le corresponden por su cargo original.

Lo anterior sin perjuicio de que el Fiscal General designe directamente al Encargado de Despacho de la Unidad Administrativa que corresponda.